



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA PRESENCIA DE GRANDES EMPRESAS EXTREMEÑAS EN FERIAS INTERNACIONALES Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2025-2026

El referido nuevo decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a las grandes empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que reúnan los requisitos, con el objeto de facilitar la participación de éstas en ferias internacionales, incentivando así la presencia de estas empresas en mercados exteriores. La actividad subvencionable será la participación como expositor en ferias comerciales internacionales, por parte de grandes empresas extremeñas.

Las grandes empresas domiciliadas en Extremadura son un motor fundamental para la economía regional. Fomentar sus exportaciones en sectores clave como el agroalimentario y la energía contribuirá al desarrollo económico, la creación de empleo, la diversificación de mercados y la sostenibilidad. A través de subvenciones, se puede fortalecer su competitividad global, impulsar la internacionalización y posicionar a la región como un referente en la exportación de productos de alta calidad y energías limpias.

Estas ayudas están dirigidas a grandes empresas con sede o actividad en Extremadura, que busquen acceder a nuevos mercados internacionales o consolidar su presencia en ellos mediante la participación en ferias internacionales.

El objetivo de esta iniciativa es impulsar la proyección exterior del tejido empresarial extremeño, facilitando la apertura de nuevas oportunidades de negocio a nivel global.

Podrán acceder a estas ayudas aquellas grandes empresas que desarrollen en Extremadura actividades relacionadas con la transformación, fabricación, construcción, instalación, producción, comercio al por mayor o prestación de servicios.

En aplicación de la Disposición final tercera del Decreto-Ley 1/2024, de 28 de mayo, de ayudas extraordinarias al sector del viñedo de secano y a las Agrupaciones Técnicas de Sanidad Vegetal por asesoramiento técnico en materia de sanidad vegetal y de medidas en materia de juego, simplificación administrativa, cooperativas, tasas y precios públicos, (DOE núm. 108, de 5 de junio) que modifica, entre otros, los artículos 16, 23.1 y 29,2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las presentes bases reguladoras incorporan la primera convocatoria de las mismas y se aprobarán por Decreto del Consejo de Gobierno previo informe de la Abogacía General y de la Intervención General.

En este sentido, desde la Junta de Extremadura, a través del Plan para la expansión internacional de la economía extremeña 2024-2027, busca promover el aumento de la base de empresas exportadoras. Para ello, se estima necesario la creación de una línea de ayudas específica para identificar las fortalezas y oportunidades para las grandes empresas extremeñas de cara a la internacionalización.

Se pretende establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la participación en ferias internacionales de las Grandes Empresas extremeñas. Con el fin de lograr que dichas empresas se inicien en los procesos de internacionalización, e identifiquen oportunidades de mercado, y desarrollen estrategias de entrada a nuevos mercados.

Estas ayudas tienen un efecto incentivador para que las Grandes Empresas participen en ferias internacionales con el fin de incentivar la presencia de estas en mercados exteriores.

Csv:	FDJEXTNFD8VTU37D4C8G8X5EC7AZD	Fecha	11/06/2025 17:33:05
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2





La financiación de la medida se encuentra dentro de la sección 14 Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en el servicio 14003 Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, Programa 341 “Comercio de calidad y artesanía de Extremadura”, y proyecto de gasto 20250034 denominado “AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE GRANDES EMPRESAS EN FERIAS INTERNACIONALES”, con una duración estimada de cuatro anualidades.

Asimismo, estas ayudas se encuentran financiadas a través de fondos propios de la Comunidad.

Dentro de la vigencia inicial del Plan estratégico específico de las ayudas (2024-2027), se efectuarán hasta cuatro convocatorias, con un presupuesto orientativo de la medida por un importe de 1.500.000 euros, con la siguiente distribución presupuestaria:

Anualidad	2025	2026	2027	2028	Total
Importe	180.000 €	500.000	500.000 €	320.000 €	1.500.000

Todo ello de conformidad con el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la convocatoria deberá contener los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, así como la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

Asimismo, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria a que se refiere el párrafo primero del artículo 23.1, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

En Mérida, a la fecha de su firma
EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESA Y COMERCIO

Csv:	FDJEXTNFDT8VTU37D4C8G8X5EC7AZD	Fecha	11/06/2025 17:33:05		
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página		2/2
					